



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.37
15 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 6 i) del programa

CUESTIONES DE COORDINACION Y DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES:
PROCLAMACION DE AÑOS INTERNACIONALES

Proyecto de resolución presentado por Argelia*, Argentina, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto*, El Salvador, Etiopía*, Gabón, Ghana*, Guatemala*, Guinea*, Haití*, Israel*, Jamaica, Kenya*, Marruecos*, Mozambique, Namibia*, Nigeria*, Perú*, República Democrática del Congo*, República Unida de Tanzania*, Senegal*, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia*, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay*, Venezuela*, Zambia y Zimbabwe*

PROCLAMACION DEL AÑO 2000 COMO AÑO INTERNACIONAL DE
LA CULTURA DE LA PAZ

El Consejo Económico y Social,

Habida cuenta de la resolución 50/173 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, titulada "Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: Hacia una cultura de paz", en la que la Asamblea General expresó su satisfacción por el proyecto transdisciplinario aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado "Hacia una cultura de paz",

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Habida cuenta asimismo de la resolución 51/101 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, relativa a una cultura de paz, en la que la Asamblea hizo un llamamiento para la promoción de una cultura de paz basada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y en los propósitos y los principios de las Naciones Unidas,

Expresando su honda preocupación por la persistencia y la proliferación de violencias y conflictos de distinta índole en diversas partes del mundo,

Subrayando los vínculos que existen entre la paz y el desarrollo y la necesidad de una cultura de paz que pueda inducir, gracias a la educación, la ciencia y la comunicación, al respeto de todos los derechos humanos y a la promoción de la democracia, la tolerancia, el diálogo, la reconciliación y la solidaridad, así como a la cooperación internacional y el desarrollo económico, y por consiguiente a un desarrollo humano sostenible,

Consciente de la necesidad de movilizar la opinión pública en los planos nacional e internacional para el fin de instaurar y promover una cultura de paz, y de la función esencial que el sistema de las Naciones Unidas puede desempeñar al respecto,

Teniendo presente el memorando de entendimiento firmado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en París el 19 de octubre de 1995,

En el convencimiento de que la proclamación de un año internacional de la cultura de la paz en el momento de pasar de un milenio a otro permitirá fomentar los esfuerzos de la comunidad internacional para instaurar y promover una cultura de paz perdurable,

1. Recomienda que la Asamblea General proclame, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz;
2. Recomienda asimismo que el programa de las actividades y el ámbito del Año se centre en el respeto de la diversidad cultural y la promoción de la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, el diálogo y la reconciliación y se base en actividades de alcance nacional e internacional;
3. Recomienda además que se designe a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organización coordinadora

del Año y que asuma la responsabilidad de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas y de movilizar los recursos necesarios para atender las necesidades presupuestarias del Año;

4. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que presente al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1998, un informe sobre los preparativos del Año para que el Consejo pueda formular propuestas adecuadas a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.
